

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27/16 A CELEBRAR EL DÍA CUATRO DE JULIO DE 2016.**

**ORDEN DE DÍA**

27/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

27/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “RECOGIDA Y GESTIÓN DE TEXTILES Y ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

27/16.3 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LIQUIDACIONES INDIVIDUALIZADA CERTIFICACIÓN NÚM. 18, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR 9-A DE SUELO URBANIZABLE.

27/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

27/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

27/16.6 ACUERDO APROBACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2016.

27/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR EN CALIFICACIÓN TRANSMISIÓN EFECTUADA LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

27/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación relación de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica, mes de abril 2016.

27/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 30.06.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 4920

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27/16  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
CUATRO DE JULIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**27/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 26/16, de veintisiete de junio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

27/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “RECOGIDA Y GESTIÓN DE TEXTILES Y ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “RECOGIDA Y GESTIÓN DE TEXTILES Y ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2016.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “RECOGIDA Y GESTIÓN DE TEXTILES Y ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ” a la presentada por la empresa “RECIPLANA RECUPERACIONES 2010, S.L.-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.-----

Resultando que, en fecha 27 de mayo de 2016, RECIPLANA RECUPERACIONES 2010, S.L. presenta la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio “RECOGIDA Y GESTIÓN DE TEXTILES Y ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ” a la empresa “RECIPLANA. RECUPERACIONES 2010, S.L.”, el cual no comportará coste alguno para el Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, recibido el adjudicatario en contraprestación la propiedad del residuo que se obtenga en la recogida.-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

27/16.3 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LIQUIDACIONES INDIVIDUALIZADA CERTIFICACIÓN NÚM. 18, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR 9-A DE SUELO URBANIZABLE.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, aprobó la certificación núm. 18 del Programa Para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector 9-A de Suelo Urbanizable.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar el Agente Urbanizador la administración concursal-liquidadora de la Sociedad SAN ANTONIO URBANA, S.L. a girar las correspondientes liquidaciones individualizadas a los propietarios que debieron sufragar la citada certificación núm. 18 en proporción a su participación en las actuaciones urbanísticas.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

27/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la declaración responsable ambiental presentada por Centoria Valenciana, S.L. para instalar la actividad de almacén de productos de parafarmacia y perfumería con emplazamiento en P.I. La Mezquita, parcela 320 (ref. catastral: 8904420YK3181S0001DG).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinada la documentación que acompaña a la declaración responsable presentada por SPAZIA GLASS SL para el desarrollo de la actividad de fabricación mamparas de baño en polígono La Mezquita, 307, 308 y 309 y realizada la preceptiva visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

1. Se deberán pagar las tasas por expedición de documentos administrativos en la Tesorería Municipal (Plaza del Centro, 1 bajo) por importe de 150 €.
2. Se deberá aportar certificado de eficiencia energética de la zona administrativa, a menos que el titular de la actividad sea el propietario del inmueble, en tal caso se aportará copia de la escritura.
3. Se deberá aportar certificado técnico acreditativo de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles.
4. Se deberá solicitar la correspondiente licencia de obra para la habilitación de la nave. Una vez obtenida, se aportará el correspondiente certificado final de obra visado.
5. Se deberá justificar la distribución de las 43 plazas de aparcamiento necesarias según lo indicado en el Plan Parcial.

6. La puerta del aseo accesible deberá ser corredera o abrir hacia el exterior.
7. Se aportarán planos de detalle del nuevo altillo, situado sobre el almacenamiento de accesorios.
8. En caso de disponer de una superficie útil destinada a uso administrativo, descontando las zonas de ocupación nula, de más de 200 m<sup>2</sup>, se deberá disponer de ascensor para el acceso a la primera planta.
9. El depósito de agua contra incendios no puede ubicarse en la zona de retiro obligatorio.
10. Respecto a la producción y gestión de aguas residuales: El punto 1.16.2 del proyecto no está correctamente redactado, ya que en un mismo texto indica que la nave contará con conexiones a la red de pluviales y de alcantarillado; y al mismo tiempo que la parcela carece de alcantarillado y red de pluviales, por lo que deberá corregirse este apartado. Además deberá solicitarse autorización de vertido al alcantarillado para las aguas residuales producidas; de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales (B.O.P. nº 91 de 24-7-07). Para ello deberá incluirse en el proyecto presentado un anexo encuadrado aparte (tres copias del mismo) que servirá de base para la citada solicitud, y que incluirá:
  - Memoria explicativa de la naturaleza y características de los caudales.
  - Plano de la red interior separativa de aguas pluviales y aguas residuales industriales y/o fecales, grafando la ubicación propuesta para las respectivas arquetas, que necesariamente estarán en el exterior del edificio y consensuadas con la empresa concesionaria del servicio FACSA, a quien corresponderá la ejecución de las mismas.

Al citado anexo se adjuntará la siguiente documentación:

- Plan de emergencia de vertidos.
  - Justificante del pago de impuestos o tasas en el caso de que existiese.
  - Certificado del técnico director en el que se constate que las obras y vertidos se ajustan a las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
12. Respecto a la producción y gestión de residuos: Se deberá aportar copia del compromiso o contrato con Empresa/s Gestora/s autorizada/s para la gestión de los residuos que puedan generarse como consecuencia de la actividad industrial.

Resultando que concedida audiencia al interesado por un plazo de 15 días, éste no ha presentado alegaciones. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y en el 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- El cese inmediato de la actividad de FABRICACION MAMPARRAS DE BAÑO en POLIGONO LA MEZQUITA, 307, 308 y 309 y, por ende, la imposibilidad de seguir ejerciéndola, en su caso. por las razones señaladas en el expositivo.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de disponer del instrumentos de intervención ambiental correspondiente, para lo que deberá presentar la declaración responsable ambiental acompañada de TODOS los documentos exigidos por la normativa vigente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Carlos Pascual Alabau para la actividad de Bar-Cafeteria sito en P.I. La Vernicha C/ B, 5 (ref. catastral: 73079044YK3170N0001FO), y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Alcaldía mediante Decreto nº 1949/13, de 14 de agosto de 2013, se concedió licencia a favor de Pedro Garrido Romero para el cambio de titular de un establecimiento dedicado a bar-cafetería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.4 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Centro de Formación, Turismo y Comercio San José, S.L. y Centre d'Estudis i Formació La Mezquita, S.L. para la actividad de centro de formación sito en P.I. La Mezquita, 610 (ref. catastral: 8404110YK3180S0001XZ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 13/06/2016 se tomó razón en Junta de Gobierno Local de la comunicación del cambio de titular de Suministros Dismat Uxó, S.L. a Centro de Formación, Turismo y Comercio San José, S.L., para la misma actividad y en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----



Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 27/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Modificado expte. 23/15 Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación red gas natural)

Cambios de trazado

C/ Benizahat y Eleuterio Pérez

ICIO complementario: 3,26 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de esta licencia

Expte. 24/16 de Mónica Rodríguez García y Francisco López Martínez

Vivienda unifamiliar entre medianeras

C/ Los Ángeles, 8A

Ref. catastral: 7625615YK3172N0001KB

ICIO: 4.855,94 € TUPAEDPL: 55,20 € (8 m<sup>2</sup> x 30 días)

\*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 41/16 de José Luis Ruiz Belmonte

Reforma y ampliación de almacén existente para destinarlo a almacén y vivienda

C/ Moncófar, 4

Ref. catastral: 7820834YK3172S0001PT

ICIO: 2.209,85 €

\*Condiciones específicas: Antes del comienzo de las obras del edificio 1) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro 2) deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución 3) deberá presentar proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Eugenia Zaragoza Valenciano, por el que se solicita licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Grupo La Unión, Manzana 18, 5 (expte. 259/15).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Ultimo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de fecha actual.
- Fianza de 1.120 € para responder de los posibles desperfectos causados en la vía publica durante la ejecución de las obras.
- Fianza de 500 € para responder de la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se ha liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para un presupuesto de ejecución material (PEM) de 24.530 €. Como el PEM de referencia es de 39.092,33 €, deberá liquidarse el ICIO por la diferencia del PEM, que es de 14.562,33€.
- La declaración responsable del director de la ejecución material de la obra no esta firmada por el técnico correspondiente.
- Según las fotografía de fachada aportadas, la cubierta grafiada en los planos del estado actual en la parte recayente a la manzana 19 no se corresponde con la realidad. Además deberán determinarse las características de dicho forjado y si se actúa o no sobre el mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

27/16.6 ACUERDO APROBACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2016.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2016.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2016, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2015	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	<b>422,85</b> PSOE 1 EU1 COMPR 1 PP 1 CIUD 1 50 %. SOM 1 50%	422,85	422,85	422,85	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	<b>254,17</b> PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	<b>127,08</b> PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	<b>105,65</b> CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por	<b>49,58</b> PSOE 6	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58

cada concejal	EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%						
<b>TOTAL</b>	Euros/mes	<b>2.096,83</b>	<b>1.185,58</b>	<b>881,83</b>	<b>1.814,7</b>	<b>313, 84</b>	<b>313,84</b>
<b>TOTAL ( 3 MESES)</b>		<b>6.290,49</b>	<b>3.556,74</b>	<b>2.645,49</b>	<b>5.444,10</b>	<b>941,52</b>	<b>941,52</b>
<b>Nº de operación</b>		<b>43814</b>	<b>43815</b>	<b>43816</b>	<b>43817</b>	<b>43818</b>	<b>43819</b>

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

27/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR EN CALIFICACIÓN TRANSMISIÓN EFECTUADA LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Revisión de oficio de la liquidación nº 20160508 (nº recibo 21650773) del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), correspondientes a la remesa 16PLUS03, aprobada por Decreto 1025/16 del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

Resultando que, en la Recaudación municipal consta pendiente de pago, en periodo voluntario, la siguiente liquidación en concepto de IIVTNU:-----

<u>Tipo Ingreso</u>	<u>Remesa</u>	<u>Recibo</u>	<u>NºExpte.</u>	<u>Importe</u>	<u>Situación</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>
IIVTNU	16PLUS03	21650773	0508/2016	4937,33 €	Pendiente	Alfonso López Fernández

Resultando que, dicha liquidación es incorrecta por cuanto, existe error en la calificación de la transmisión efectuada y consecuentemente del sujeto pasivo del impuesto.-----

Considerando que, el Art. 220.1 LGT: “El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.... La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica.”-----

Considerando que, visto que el Decreto 1517/15, de fecha 18 de Junio de 2015, por el cual se atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución de reclamaciones y recursos administrativos contra liquidaciones tributarias, cuya cuantía sea igual o superior a tres mil euros (3.000 €).-----

Visto el informe del Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria, así como el de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 13 de Mayo de 2016.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la siguiente liquidación, por cuanto se aprecia un error en cuanto a la calificación de la transmisión efectuada y el sujeto pasivo obligado al pago:-----

Tipo Ingreso	Remesa	Recibo	NºExpte.	Importe	Situación	Sujeto Pasivo
IIVTNU	16PLUS03	21650773	0508/2016	4937,33 €	Pendiente	Alfonso López Fernández

Segundo.- Practicar nueva liquidación con los datos correctos en cuanto al sujeto pasivo que debe quedar a nombre de Dª María Teresa Román-Toledo López con NIF: 18944385K.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que resuelve el recurso de reposición y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).-----

#### 27/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación relación de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica, mes de abril 2016.

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 30 de junio de 2016 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de abril de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 34/2016 por importe total 128.231,16 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 20160000457).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

27/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín